



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 30 de marzo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo de 2023;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana 2023, El Informe Técnico N°001-2023-STSC/MDH, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Informe Legal N°165-2023-SGAJ/MDH, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza Municipal Provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, al amparo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna. Regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante los Decretos Legislativos N°1316 y N°1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;



Que, según el Inc. a) del artículo 28º del Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son funciones del CODISEC entre otras: "Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

Que, el artículo 46º, del Decreto Supremo N°010-2019-IN, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño";

Que, conforme al artículo 47º, del citado dispositivo establece que: "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales. Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales";

Que, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huaura, en cumplimiento con el literal 7.5.1 del numeral 7.5) VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, mediante Informe Técnico N°005-2023-STC/MPH-H, remitió la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 a la Secretaria Técnica del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el literal 7.6.1 del numeral 7.6) VII "Disposiciones Específicas" de la Resolución Ministerial 2056-2019-IN, que aprobó la Directiva N° 011-20219-IN-DGSC, denomina "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", señala que: "Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana APTA PARA LA IMPLEMENTACION por parte de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huaura (COPROSEC), el Presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo"; en tanto que, en su literal 7.6.2 del numeral 7.6) VII "Disposiciones Específicas", establece que: **"El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;**



Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-STSC/MDH, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza del plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana 2023, ello en atención a la declaración de aptitud, mediante Oficio N°007-2023-STC/MPH;



Que, mediante Informe Legal N°165-2023-SGAJ/MDH, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, se pronuncia al respecto con actitud favorable, la aprobación del proyecto de ordenanza del plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana 2023, por el concejo Municipal distrital de Huaura;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, al Proyecto de Ordenanza Municipal; y al amparo del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a votación el primer punto de agenda del día, encontrándose su aprobación con el voto **UNÁNIME** del Pleno;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL DEL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023"**, del distrito de Huaura, que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencias y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, y demás dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL